

Guía sobre violencia de género

RTVE.ES MADRID 14.03.2008

EL 016, UN TELÉFONO QUE PUEDE SALVARTE LA VIDA

Tanto si eres víctima de maltrato como si conoces un caso cercano de violencia de género **puedes ponerte en contacto con el teléfono gratuito 016**. Funciona las 24 horas del día los 365 días del año y **no deja rastro en la factura del teléfono. Nadie sabrá que has llamado**. Es absolutamente confidencial.

En el 016 recibirás atención profesional. Te informarán de qué hacer en caso de maltrato y **en caso de emergencia te derivarán directamente al 112**. Recibirás información sobre los recursos y los derechos que tienes en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida.

Te pueden atender en castellano, catalán, gallego, vasco, inglés y francés.

Si tienes una discapacidad auditiva puedes llamar al 900 116 016.

QUÉ TIENES QUE HACER SI HAS SUFRIDO UNA AGRESIÓN

La [Comisión para la Investigación de Malos tratos a Mujeres](#) informa en su página web de los pasos que debes seguir si has sido agredida:

- Lo primero es **acudir a tu centro de salud u hospital** para que te hagan un reconocimiento médico completo. Si no puedes acudir por tu propio pie, llama al servicio de Emergencias (112) para que vayan a donde estés. Si has sufrido una agresión sexual coméntalo y pide una revisión específica. **Es muy importante que pidas el parte de lesiones.**

- El siguiente paso es **denunciar y pedir la orden de protección**. Puedes denunciar en la Comisaría de la Policía Nacional, el Cuartel de la Guardia Civil o el Juzgado de Guardia de tu localidad. Es importante que solicites la **asistencia de un abogado o abogada**, que identifiques al agresor, **que aportes el parte médico si existen lesiones**, que menciones si hay testigos, debes contar con detalle lo ocurrido (cómo se ha producido la agresión, en qué fecha, hora, lugar, etc).

Si has sufrido maltrato en otras ocasiones es importante que lo expliques, que digas si entonces pusiste denuncia o no. Es también vital que comentes si tú y tus hijos estáis en una situación de riesgo. **Antes de firmar la denuncia léela atentamente y pide copia**. Puedes pedir o solicitar información sobre la orden de protección.

LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Si eres víctima de malos tratos **puedes pedir una orden de protección**. Una vez solicitada el juez recibe a la mujer y al agresor por separado y, **en un máximo de 72 horas**, decide sobre si es necesario adoptar alguna medida.

- **Medidas civiles**. Se refieren al uso y disfrute de la vivienda, al régimen de custodia, visitas y comunicación con los hijos, a la prestación de alimentos y a la protección de los menores. Tienen una duración de 30 días y hay que solicitarlas expresamente.

- **Medidas penales**. Están destinadas a evitar que el agresor pueda ponerse en contacto contigo y eludir así nuevas agresiones. Entre ellas, está la prisión provisional, la orden de alejamiento, la prohibición de comunicación, la prohibición de residir o acudir al lugar del delito o residencia de la víctima y la retirada de armas y otros objetos peligrosos.

- **Medidas de asistencia y protección social**. Son servicios como los alojamientos de emergencia, las ayudas económicas, atención psicológica, asesoramiento jurídico, etc.

La orden de protección puede solicitarse ante el juez, el fiscal, ante la policía o la guardia civil, en las oficinas de atención a las víctimas, en los servicios sociales de tu ciudad o comunidad autónoma y en los servicios de orientación jurídica de los colegios de abogados.

[Descárgate el modelo para pedir la orden de protección](#).

SI CORRES PELIGRO, SAL DE TU DOMICILIO

Si corres peligro vete de tu casa. **Puedes abandonar el domicilio familiar sin perder derechos**, siempre que en un plazo de 30 días interpongas una denuncia o una demanda de separación.

Si tienes miedo de regresar a por tus cosas llama a la Policía o la Guardia Civil que te acompañen. Si puedes, debes **llevar contigo el DNI** y la cartilla de la Seguridad Social, el libro de familia, **libretas de ahorro y tarjetas de crédito**, tu nómina y la de la persona con la que convives o copia de la declaración de la renta, dinero, llaves, **contrato de arrendamiento del piso o escrituras** de propiedad del mismo, permiso de trabajo si no tienes nacionalidad española, **certificados médicos**, objetos personales, medicamentos, agenda de direcciones, etc.

QUÉ HACER SI CONOCES UN CASO DE MALOS TRATOS

La violencia de género no es un asunto de puertas para dentro. Las personas que están cerca de la víctima, sus familiares, amigos o sus vecinos deben ser conscientes de que su ayuda es también clave. La Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres también explica qué pueden hacer:

-Si sospechas que una persona está siendo agredida o escuchas frecuentemente ruidos o gritos, **debes llamar a la Policía**.

-Si has presenciado un episodio violento, **préstate como testigo a la víctima**.

-**Si eres familiar** de la víctima, tú mismo **puedes solicitar la orden de protección**.

-Es importante que **escuches a la víctima y le hagas ver que no está sola** y que ella no es la culpable de la situación, pero no la presiones a tomar medidas.

El Ministerio de Igualdad ha estrenado El Servicio telefónico para Hombres sobre Políticas de Igualdad comenzará a viernes a funcionar, en Horario ininterrumpido de 9.00 a 23.00 horas y de lunes a viernes de forma gratuita.

Según informó El Ministerio de Igualdad, El Numero Elegido es el **900 21 00 21**, y en él se ofrecerá información y Asesoramiento sobre cuestiones referidas a:

- a.- La Igualdad de género específica para los Hombres.
- b.- tratará las Separaciones y Divorcios
- c.- Las Relaciones entre Hijos e Hijas y los padres,
- d.- la Guarda y custodia de los menores,
- e,- La Conciliación laboral,
- f.- la sexualidad y
- g.- Los permisos de Paternidad.

Estará atendido por personal especializado con Formación en Igualdad de género, una de fin de orientar una "hombres en general ya Profesionales del sector.

DÓNDE PUEDES ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN

[Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer](#)

[Comisión para la Investigación de Malos tratos a Mujeres](#)

GUÍAS QUE TE PUEDEN AYUDAR

[Guía de Recursos y Centros de interés para las mujeres - 2005](#) del Instituto de la Mujer

[Guía para mujeres maltratadas](#), de Ángeles Álvarez.

Guía para padres: [¿Qué hacer si mi hija ha sido maltratada?](#)